



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Ciencias Económicas

10º Ord.  
EXP-UNC:0028544/2011

## ORDENANZA Nº 496/2011

VISTO:

El proyecto de implementación de Redictado de Asignaturas para el Plan de Estudios aprobado por Ordenanza HCD Nº 222, propuesto por Consejeros Estudiantiles de la Agrupación Franja Morada;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 31 del Estatuto de la UNC establece en su Inc. 10º que es función del H. Consejo Directivo aprobar las condiciones y formas que se establezcan para la promoción de los alumnos;

Que en su Art. 83 determina que "la organización de la enseñanza se adaptará al número de los estudiantes que ingresen a ella integrándola con tantas cátedras o tantos docentes como lo requiera su efectividad"

Que es necesario proponer iniciativas que tiendan a lograr disminuir el tiempo promedio de duración de la carrera;

Que la situación académica de los alumnos del Plan de estudios aprobado por Ordenanza HCD Nº 222 merece especial atención, debido a que el avance del nuevo Plan de Estudios aprobado por Ordenanza HCD Nº 448, 451 yº 452/2007, acota las posibilidades de aquellos alumnos que se encuentren comprendidos en el mismo;

Que es necesario diseñar estrategias que propendan a dinamizar el cursado del Plan de Estudios aprobado por Ordenanza HCD Nº 222, para facilitar la implementación del nuevo Plan de Estudios aprobado por Ordenanza HCD Nº 448, 451 Y 452/2007;

Que existe materias comunes en ambos Planes de Estudio que se dictan en semestres opuestos; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ORDENA:

Art.1º.- Establecer la modalidad de redictado para aquellas materias correspondientes al Ciclo Superior de las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía del Plan de Estudios aprobado por Ordenanza HCD Nº 222, cuyos contenidos curriculares sean comunes al Ciclo de Especialización correspondiente a los Planes de Estudio aprobados por Ordenanza HCD Nº 448, 451 y 452/2007 y son dictadas en semestres opuestos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Ciencias Económicas

10° Ord.  
EXP-UNC:0028544/2011

Art. 2°.- Secretaría de Asuntos Académicos y Secretaría de Asuntos Estudiantiles propondrán a los Directores de Departamentos Docentes las materias a ofrecer bajo esta modalidad al inicio de cada semestre académico.

Art. 3°.- Si la cantidad de alumnos del Plan de Estudios aprobado por Ordenanza HCD N° 222 que soliciten cursar en esta modalidad superase las posibilidades institucionales, podrán establecerse criterios de prioridad, siendo dicha inscripción de carácter provisorio y sujeta a confirmación.

Art. 4°.- Los criterios mencionados en el Art. 3° serán los siguientes:

- 1) Alumnos que no hayan cursado la asignatura en el semestre anterior por haberseles otorgado Licencia Estudiantil o por haber participado en un programa de intercambio promovido por la Facultad de Ciencias Económicas.
- 2) Alumnos que habiéndose inscripto para cursar la asignatura en el año académico en curso y hayan registrado actuación académica, se encuentren en condición de alumnos libres.
- 3) Alumnos que no hayan cursado la asignatura en el semestre anterior.

Art. 5°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

  
Cr. SERGIO E. ZEN  
SECRETARIO TECNICO  
Facultad de Ciencias Económicas

  
Lic. ALFREDO FELIX BLANCO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS